



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo México,
a 6 diciembre de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/165/2017

CIUDADANA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública recibida a través del SAIMEX con número de folio 00165/CEMYSB/IP/2017, de fecha 14 de noviembre del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito saber si el Consejo está enterado de que Leticia Plata, Directora del CAIM Aculco, estuvo detenida en la comandancia por beber en la vía pública en dicho municipio el día 30 de septiembre de este año. Y se le sancionó de alguna manera por dicho comportamiento." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Bienestar Social para la Mujer del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, realizó una búsqueda exhaustiva y razonable a sus archivos y no se localizó información relacionada con la detención en la comandancia del municipio de Aculco, de la servidora pública Leticia Plata Martínez, el pasado 30 de septiembre del año en curso, como lo refiere en su petición.

Cabe señalar que el día que refiere el solicitante, fue un día inhábil (sábado), por lo que la servidora pública antes referida no se encontraba en funciones laborales, como Directora del Centro de Atención Integral para Mujeres (CAIM) del municipio antes mencionado.

En este sentido, informo a usted que en términos del artículo 4 primer párrafo de la Ley referida, el derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, por lo que su requerimiento no se encuentra en este supuesto por tratarse de un derecho de petición y no de un derecho de acceso a la información pública, por lo que no es posible atender su solicitud.

Página 1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Finalmente, hago de su conocimiento que la vía utilizada para atender su petición, no es el SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense), sino debe formularse por escrito de manera pacífica y respetuosa a la autoridad competente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

**LIC. MIREYA MODESTA SÁNCHEZ DÍAZ
SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo/minutario

Página 2

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**